

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 00152 -2012-INIA-OGA

Lima, **29 AGO. 2012**

VISTA:

La Carta N° 001-2012-INIA-CE/ADS N° 011-2012-INIA del 29 de agosto de 2012 emitida por el Comité Especial conformado mediante Resolución Directoral N° 0148-2012-INIA-OGA, solicitando aprobación de bases para la **Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012-INIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que faculta al titular de la entidad a delegar expresamente dicha función;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00125-2012-INIA-OGA se aprueba el Expediente de Contratación de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012-INIA**, del proceso de selección para la **"ADQUISICION DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO CRIANZA DE CUYES - PROVIAS"**, por un valor referencial total de **S/.86,130.00 (Ochenta y seis mil, ciento treinta con 00/100 Nuevos Soles)**, proceso programado en el PAC del 2012 con el ID N°105;

Que, conforme a lo solicitado por el Presidente del Comité Especial Permanente en el documento de la Vista, la normativa citada y atendiendo a que la aprobación de las bases debe ser expresa, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; y en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección, es necesario que el funcionario competente autorice las mismas;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA; con la visación del Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LAS BASES de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2012-INIA - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **"ADQUISICION DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO CRIANZA DE CUYES - PROVIAS"**, por un valor referencial total de **S/.86,130.00 (Ochenta y seis mil, ciento treinta con 00/100 Nuevos Soles)**.

Artículo 2°.- REMITIR las bases aprobadas al Comité Especial conformado mediante Resolución Directoral N° 001252012-INIA-OGA, a fin que prosiga los actos y trámites pertinentes que conlleven a su convocatoria en el SEACE y desarrollo del proceso de selección conforme a la normativa.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO



BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº
011-2012-INIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADQUISICIÓN DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL
PROYECTO CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA
ANDENES- CUSCO

2012

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD)



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de



correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.6 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicirlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

NOTA 1:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas

individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos".

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso la presentación de propuestas se realice en **ACTO PRIVADO**, deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta³

NOTA 2:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "De otro lado, cabe precisar que cuando los postores se presenten

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

² En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



a más de un ítem, los postores deben presentar sus propuestas económicas en forma independiente.⁴

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Q_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

P_i = Puntaje de la propuesta económica i
 O_i = Propuesta Económica i
 Q_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
 $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA 3:

⁴ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71º del Reglamento, corresponderá devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultará posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



En el caso de los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

1.11.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 \cdot PTI + c2 \cdot PEI$$

Donde:

PTPI = Puntaje total del postor i

PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en **ACTO PRIVADO** deberá considerarse lo siguiente:

"El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el numeral 1.11.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.



En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se notificará a través de su publicación en el SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso."

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS



Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación, salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Instituto Nacional de Innovación Agraria
RUC N°: 20131365994

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. La Molina 1981- La Molina, Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Cuyes Reproductores para el Proyecto Crianza de Cuyes- Provias para la EEA Andenes-Cusco.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **S/. 86,130.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO del 2012**.

SEXO	CANTIDAD UNIDAD	PRECIO UNITARIO NUEVOS SOLES	SUB TOTAL	TOTAL
Hembra	2610	28.00	73,080.00	S/. 86,130.00
Macho	435	30.00	13,050.00	

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Directoral Nº 00125-2012-INIA-OGA, del 23 de julio de 2012**.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁵

Recursos Directamente Recaudados

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

⁵ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



El plazo de entrega de la adquisición será de 10 días calendario a partir de recepción de la respectiva orden de compra. La emisión de ésta no excederá de los 5 días hábiles después de haberse firmado el contrato. Las entregas se realizarán de forma mensual y se entregarán a los diez días posteriores de la recepción de la Orden de Compra, de acuerdo al siguiente cronograma:

MES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
N° Reproductores	759	759	759	768	3045
Machos	108	108	108	111	435
Hembras	651	651	651	657	2610

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Resolución Directoral N° 002-2012-INIA-OGA Aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año fiscal 2012.
- Resolución Directoral N° 0125-2012-INIA-OGA- Aprueba el expediente de contratación.
- Resolución Directoral N° 0125-2012-INIA-OGA- Designación del Comité Especial

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 29.08.2012
- Registro de Participantes.....: Del 03.09.2012 al 11.09.2012.
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 03.09.2012 al 05.09.2012
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 07.09.2012
- Integración de Bases.....: 10.09.2012
- Presentación de Propuestas.....: 14.09.2012
- En el horario de 8.30 a 16.00 horas en la Mesa de partes del Instituto Nacional de Innovación Agraria, sito en Av. La Molina N° 1981, La Molina.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 17.09.2012
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 18.09.2012
- En acto privado (a través del SFACE)

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Procesos de la Sede Central y el pago se realizará en la Oficina de Tesorería, sito en Av. La Molina N° 1981-La Molina, de igual manera en la EEA Andenes-Cusco, Av. Micaela Bastidas 310-314 Distrito Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8.30 a 13.00 horas y de 14.00 a 16.00 horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (cinco con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación (FORMATO N° 01)

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. La Molina N° 1981- La Molina y en la Av. Micaela Bastidas 310-314 Distrito Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco, en las fechas señaladas en el cronograma, en los horarios de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2012-INIA "ADQUISICIÓN DE CUYES PARA EL PROYECTO CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO", adicionalmente a la dirección electrónica siguiente: lgodinez@inia.gob.pe

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso que la presentación de propuesta se realice en ACTO PRIVADO, deberá consignarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA, ADQUISICIÓN DE CUYES PARA EL PROYECTO CRIANZA DE CUYES PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA-INIA
Av. La Molina Nº 1981-La Molina
At.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
Objeto del proceso: Adquisición de Cuyes para el Proyecto
Crianza de Cuyes-Provias para la EEA Andenes- Cusco
SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA LA MOLINA
Av. La Molina Nº 1981-La Molina
At.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
Objeto del proceso: Adquisición de Cuyes para el Proyecto
Crianza de Cuyes-Provias para la EEA Andenes- Cusco
SOBRE Nº 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y dos (2) copias⁶

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

⁶ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial. La propuesta económica sólo se presentará en original.

⁷ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO

- a) Copia Simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo Nº 01.**

- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁸ - **Anexo Nº 02.**

- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo Nº 03.**

- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo Nº 04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de entrega, según **Anexo Nº 05.**

- g) Contar con Certificación del SENASA que demuestre tener las condiciones sanitarias adecuadas

NOTA 1:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) Garantía Comercial. 1 año de recepción los bienes. **ANEXO Nº 6**

⁸ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.



- c) Tiempo de reposición por bien defectuoso. Diez (10) días calendarios de comunicación escrita. **ANEXO Nº 07**
- d) **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:** Un (1) año contados a partir de la conformidad otorgada. **ANEXO Nº 8**
- e) Mejoras, Curso de Crianza Integral de cuyes. **ANEXO Nº 9**
- f) Mejoras, Asistencia y Monitoreo en la Crianza de los Cuyes. **ANEXO Nº 10**
- g) Experiencia del Postor – **ANEXO Nº 11**
- h) Cumplimiento de la prestación.

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica (**Anexo Nº 12**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta, el monto será el 1% (uno por ciento) del valor referencial del ítem, con una vigencia mínima de dos meses, computados a partir del día siguiente de la presentación de propuestas

DETALLE	IMPORTE DEL V.R.	MONTO DE LA CARTA FIANZA S/. (1%)
Adquisición de Cuyes Reproductores, Proyecto Crianza de Cuyes-Provias para la EEA Andenes-Cusco	S/. 86,130.00	S/. 861.30 (Ochocientos Sesenta y Uno con 30/100 nuevos soles)

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder
- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Detalle de precios unitarios

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **Carta Fianza**⁹ para efectos de garantizar lo siguiente¹⁰:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Por el monto diferencial, de corresponder

⁹ De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹⁰ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantía garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de Cinco (5) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario del INIA, sito en Av. La Molina Nº 1981, La Molina. Asimismo, la suscripción del contrato se realizará dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de recepción de la documentación. El contrato tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad y pago último correspondiente de la última prestación pactada a cargo del Contratista.

2.9 ADELANTOS¹¹

NO CORRESPONDE

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

El plazo para con el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Entidad son las que se establecen en el Capítulo III. La Entidad, podrá disminuir o ampliar el plazo del suministro dependiendo de la necesidad del mismo.

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista por cada entregable establecido, previa conformidad emitida por el Área Usuaria.

El pago se realizará en forma mensual, previa conformidad del Coordinador del Proyecto INIA-PROVIAS de la EEA Andenes- Cusco.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, según lo establecido en el Artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

2.12 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y Conformidad del bien, por parte del Coordinador del Proyecto INIA-PROVIAS.
- Guía de remisión.
- Factura.
- Copia de la Orden de Compra y contrato.

2.13 RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

¹¹ Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



El plazo máximo de responsabilidad por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados por el postor ganador de la buena pro será por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUYES REPRODUCTORES

DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN: "Adquisición de Cuyes Reproductores para el Proyecto Cruzas de Cuyes-PROVIAS para la EEA Andenes- Cusco"

FINALIDAD PÚBLICA: Mejorar la rentabilidad y fortalecimiento de los productores de cuyes que conduca a una competitividad en la cadena productora de cuyes de las poblaciones afectadas por la liberación de áreas electoras por el Decreto de Vía del Proyecto Construcción del Corredor Vial Intercomunal del Sur, Tramo 2: Urcos- Pto. Icañan, provincia de Quispacanchi, departamento de Cusco.

ANTECEDENTES:
- Convenio N° 045-2009-MTC/20 DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA. CONVENIO ESPECÍFICO N° 003.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Raza línea y/o eco tipo similar	Sexo	Cantidad (unidades)	Parámetros productivos (Semanas)	Estado Sanitario
Perú, Inca, Andina	Hembra (hembras de raza que tengan una fertilidad de más del 90%)	435	6 a 8	Tratamiento preventivo contra ecto e intro parásitos, además de golpe vitamínico contra stress
	Macho	2,610	5.5 a 6	
TOTAL		3,045		

- Los cuyes deberán ser adquiridos de granjas reconocidas de la provincia del Cusco y adaptadas a las condiciones de los distritos de Cuzco y Oroya de la Provincia de Quispacanchi.
- En cuanto al Estado Sanitario: al momento de la recepción de los cuyes y delante del personal encargado de la Estación, se deberá otorgar un puntaje al 1% y presentar certificado médico veterinario de las vitaminas aplicadas.
- La recepción de los cuyes será con 0% de mortalidad, si hubiera mortalidad al llegar al Distrito será asumida por el ganador de la licitación.
- Los cuyes deben ser entregados con aretes.
- Se sugiere que las hembras tengan una fertilidad de más del 90% y sean adquiridas de granjas reconocidas de la provincia del Cusco y adaptadas a las condiciones de los distritos de Cuzco y Oroya de la Provincia de Quispacanchi.
- Entregables: Hasta Diciembre del 2012, como se indica

INIA
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CORREO ELECTRONICO: ventas@inia.gob.pe
TEL: 011 222 2222
COORDINADOR GENERAL: coordinador@inia.gob.pe



MES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
N° Reproductores	759	759	759	768	3045
Machos	108	108	108	111	435
Hembras	651	651	651	657	2610

- Lugar de Entrega: Plaza de Armas de la Provincia de Oroya (horario en coordinación con el Adjudicatario)
- Forma de Pago: A cada entregable por el total consignado en cada mes
- Envases: Cajas de plástico de 51x27x25 cm (según modelo), que serán entregados a los beneficiarios.
- Garantía Comercial: 1 año de recepción los bienes. ANEXO 6
- Plazo de reposición por producto defectuoso: Diez (10) días calendario de comunicación escrita. ANEXO 7
- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS: Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. ANEXO 8
- Contar con certificación del SENASA que demuestre tener las condiciones sanitarias adecuadas.

TRANSPORTE DE CUYES DESDE LOS CENTROS DE PRODUCCION

- El material debe ser plástico
- Áreas mínimas por animal con pesos de comercialización de 0.8 y 0.9 Kg. De peso vivo en transporte.
- Peso de cada 1.2 kg.

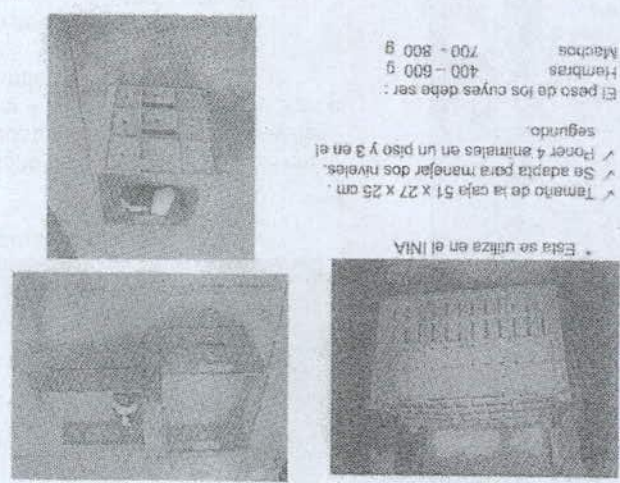
Transporte y entrega de los cuyes reproductores según gráfico:

INIA
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CORREO ELECTRONICO: ventas@inia.gob.pe
TEL: 011 222 2222
COORDINADOR GENERAL: coordinador@inia.gob.pe

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO



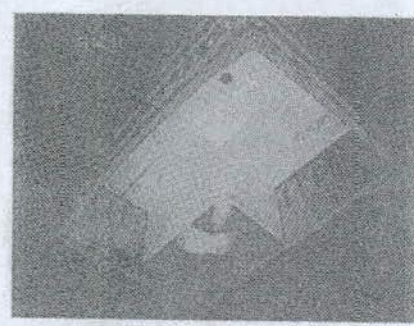
* Esta se utiliza en el INIA

- ✓ Tamaño de la caja 51 x 27 x 25 cm.
- ✓ Se adapta para manejar dos niveles.
- ✓ Poner 4 animales en un piso y 3 en el segundo.

El peso de los cuyes debe ser :
Hembras 400 - 600 g
Machos 700 - 800 g

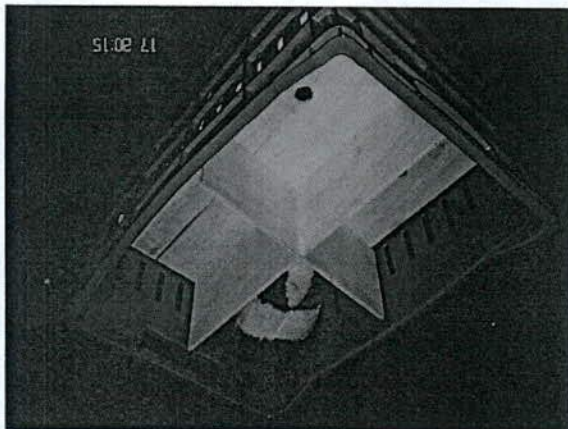


Las cajas pueden ser utilizadas para el manejo de destetados.



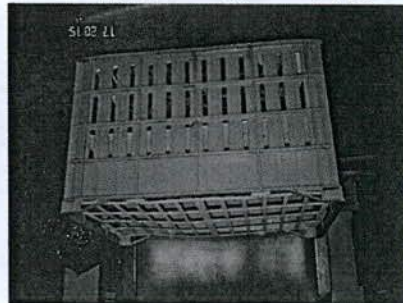
Si se trasladan machos de mas de 6 semanas se tiene problemas de peleas por lo que deberían trasladarse individualmente.

Si se traslada machos de mas de 8 semanas se tiene problemas de peleas por lo que deberian trasladarse individualmente.



Las cajas pueden ser utilizadas para el manejo de destetados.

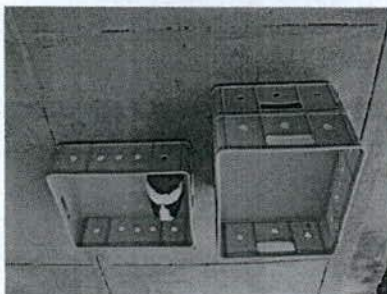
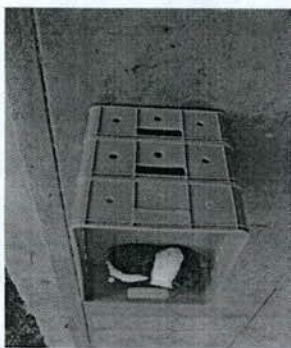
[Handwritten signature]



* Esta se utiliza en el INIA

- ✓ Tamaño de la caja 51 x 27 x 25 cm .
- ✓ Se adapta para manejar dos niveles.
- ✓ Poner 4 animales en un piso y 3 en el segundo.

El peso de los cuyes debe ser :
Hembras 400 – 600 g
Machos 700 - 800 g



[Handwritten signature]



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. Factor "Experiencia del postor" Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales (cuyes) o similares (animales menores) al objeto de la convocatoria durante un periodo no mayor a cuatro (04) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial total materia de convocatoria . Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento). La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio ¹² : - Monto igual o mayor a tres (03) veces el valor referencial 30 puntos - Monto igual o mayor a dos (02) veces el valor referencial y menor a tres (03) veces el valor referencial 20 puntos - Monto igual o mayor a una (01) vez el valor referencial y menor a dos (02) veces el valor referencial 10 puntos	30 puntos									
B Factor "Cumplimiento de la prestación" Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo a la siguiente fórmula de evaluación: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: <table><tr><td>PCP</td><td>=</td><td>Puntaje a otorgarse al postor</td></tr><tr><td>PF</td><td>=</td><td>Puntaje máximo del Factor</td></tr><tr><td>NC</td><td>=</td><td>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</td></tr></table>	PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	20 puntos
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor								
PF	=	Puntaje máximo del Factor								
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor								

¹² Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.

CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación
Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.		
C. MEJORAS CURSO EN LA CRIANZA INTEGRAL DE CUYES		25 PUNTOS
D. MEJORAS ASISTENCIA Y MONITOREO EN LA CRIANZA DE LOS CUYES		25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

08



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de que celebra de una parte en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº con domicilio legal en representada por identificado con DNI Nº y de otra parte con RUC Nº con domicilio legal en inscrita en la Ficha Nº Asiento Nº del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, Ficha Nº Asiento Nº con DNI Nº según poder inscrito en la del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 07-2012-INIA para la contratación del suministro de **Adquisición de Alimentos para Animales para el Centro Experimental La Molina**, a (Indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (Indicar moneda), en el plazo de (Indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta (Deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. a través de la (Indicar el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Adicional por el monto diferencial: S/. de ser el caso, a través de la (Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/. de ser el caso, a través de la (Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 1:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159º del Reglamento, en las contrataciones de bienes que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento Y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA¹⁴.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del

¹⁴ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹⁵

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;} \\ F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas

¹⁵ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva (X)
Adjudicación de Menor Cuantía ()

N° 011-2012-INIA

Denominación del proceso:

ADQUISICION DE CUYES PARA EL PROYECTO CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:

(2) Domicilio Legal:

(3) R. U. C N°

(4) N° Teléfono (s)

(5) N° Fax

(6) Correo(s) Electrónico(s):

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, que para representante Legal de la empresa _____, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el efecto del presente proceso de selección, solicitado a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2012

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

FORMATOS Y ANEXOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO

ANEXO Nº 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante legal de), identificado con DNI Nº R.U.C. Nº, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC			Teléfono		Fax

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO

ANEXO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad (**Indicar nombre de la Entidad convocante**) y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar (**Describir el objeto de la convocatoria**), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar los bienes con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nota: Adicionalmente se puede requerir la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°** para la **CONTRATACIÓN EN LA ADQUISICION DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
3. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE
% Participación

OBLIGACIONES DE
% Participación

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. Nº _____, Representante Legal de _____, con RUC Nº _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso de acuerdo a lo solicitado en los entregables que se señalan en el Capítulo III de las Bases.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

[Handwritten signature]

ANEXO Nº 06

DECLARACION JURADA DE GARANTIA COMERCIAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
Presente.-

El que suscribe _____ (o representante legal de _____), identificado con DNI Nº _____, con RUC Nº _____, domiciliado en _____, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA**, me comprometo a mantener la garantía comercial por un periodo hasta de un (1) año de recepcionado los cuyes.

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

[Handwritten signature]



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO

ANEXO Nº 07

DECLARACION JURADA DE TIEMPO DE REPOSICION POR BIENES DEFECTUOSOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA

Presente.-

El que suscribe _____ (o representante legal de _____), identificado con DNI Nº _____, con RUC Nº _____, domiciliado en _____, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA**, me comprometo a reponer los bienes defectuosos en un plazo de _____ (letras y números) días calendario, contados a partir de la comunicación por parte de la Entidad. .

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

[Handwritten signature]

ANEXO Nº 08

DECLARACION JURADA - VICIOS OCULTOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA

Presente.-

El que suscribe _____ (o representante legal de _____), identificado con DNI Nº _____, con RUC Nº _____, domiciliado en _____, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA**, me comprometo a tener responsabilidad por los vicios ocultos hasta por un(1) año contados a partir de la conformidad otorgada.

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

[Handwritten signature]



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°..... y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TERMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO Nº 12

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
2,610	Cuyes Hembras	
435	Cuyes Machos	
3,045	TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar.

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO

ANEXO Nº 09

DECLARACION JURADA DE MEJORAS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
Presente.-

El que suscribe _____ (o representante legal de _____), identificado con DNI Nº _____, con RUC Nº _____, domiciliado en _____, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA**, me comprometo a desarrollar un curso integral de Crianza de Cuyes Reproductores.

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE CUYES REPRODUCTORES PARA EL PROYECTO
CRIANZA DE CUYES-PROVIAS PARA LA EEA ANDENES- CUSCO

ANEXO Nº 10

DECLARACION JURADA DE ASISTENCIA Y MONITOREO EN LA CRIANZA DE LOS CUYES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA
Presente.-

El que suscribe _____ (o representante legal de _____), identificado con DNI Nº _____, con RUC Nº _____, domiciliado en _____, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 011-2012-INIA**, me comprometo a Asistir y Monitorear en la Crianza de Cuyes Reproductores.

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor